MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS FIRMADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y QUE SERAN EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS CONVOCADOS POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -S3.- PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS – SEME.

Resolución D.G.O.C Nº 1804/14

Asunción, 30 de diciembre de 2014

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita aprobar la adenda de ampliación de vigencia al Contrato N° 14/2014 suscrito con la firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. en el marco de la adjudicación de la Contratación Directa N° 43/2014 "*ALIMENTOS PARA PERSONAS*" para el Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME, considerando que aun cuenta con saldos a ejecutar en el periodo 2015, conforme a la legislación local vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de realizar las gestiones para la ampliación de vigencia de los contratos que no podrán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2014 y deberán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2015 en el marco de los llamados convocados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3 a través del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME;

Que, el código de contratación emitido en el marco del respectivo contrato aun cuenta con saldos a ser ejecutados en el ejercicio 2015.

Que, según el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las contratantes gozan de los siguientes derechos: "...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público..."

Que, según el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos... "a la plena ejecución de lo pactado...".

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR modificar el plazo de vigencia del **Contrato N° 14/2014 suscrito con la firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. en el marco de la adjudicación de la Contratación Directa N° 43/2014**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS FIRMADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y QUE SERAN EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS CONVOCADOS POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –S3.- PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS – SEME.

Resolución D.G.O.C Nº 1304/14

"***ALIMENTOS PARA PERSONAS***, firmado en el periodo fiscal 2014 y cuyo saldo será ejecutado en el ejercicio fiscal 2015, en el marco de los llamados convocados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 para el Servicio Nacional de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME, cuyo plazo de vigencia se extenderá hasta el **30 de junio de 2015,** no siendo modificada ninguna de las demás condiciones del contrato que impliquen conceder condiciones más ventajosas al proveedor para los siguientes contratos:

ID Nº	Nº CONTRATO	EMPRESA	TIPO DE LLAMADO	ENTIDAD	FECHA DE FIRMA	VIGENCIA DEL CTO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN GS.	NOMBRE DEL LLAMADO
279.897	14/2014	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	CD Nº 43/2014	SEME	10/11/2014	31/12/2014	741.100	Alimentos para Personas

Artículo 2° **Autorizar** que la Adenda se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES